

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 23 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00729-00

María del Carmen Corredor, a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra Joseph Toledo Otrovsky, para que se librara mandamiento ejecutivo teniendo como título base de ejecución el acta de la conciliación celebrada el 18 de diciembre de 2019.

No obstante, evidencia este despacho que el acta de conciliación allegada al expediente no contiene la constancia de tratarse de una primera copia que preste mérito ejecutivo (parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 640 de 2001). Por lo tanto, la demanda presentada carece de instrumento que reúna las exigencias previstas en el artículo 422 del Código General del Proceso, y en ese sentido, deberá negar la orden de apremio.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca187d39c5768d06583ebccffabeaf2f89273307f0b5fd37dbeab553842e1a3

Documento generado en 23/08/2021 12:10:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>